



SELLO QVADRADO. MEIN-  
TE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SEI-  
SENTA Y SEIS.

Segun sus Anas, o Tornadas del Pago, o tamias, corren  
utilidad que cada uno tiene de la Agua, y lo  
mismo acto s.º Ffmo. cabildo, Beneficiados, fabri-  
ca, y demas Clericazgo, y personas privilegiadas, sin  
excepcion de persona alguna ademas de lo que  
res, ó utilidad en la Agua, y por Reparacion de aclo-  
man segun su Beneficio guardando la misma  
proporcion, esto es Segun su utilidad, y Beneficio en  
esta Agua, y por las demas causas y razones arriba expre-  
sadas = Tantimismo que se sigue tanto autorizado de  
este Ayendo, y consejo, y los demas Vcadores que Sean  
comisionados, y autos que en este ayendo se conformado  
a Intencion del Venerido D. Fr. Lorenzo Wellington  
Sindico personero del concurso, se cumula ante Juzgados  
y Jefes del H.º y Supremo consejo de Castilla, ape-  
dix de approbacion, ó por medio del S.º Intendente  
de este Reyno. Se pide que lo mismo, para lo que se  
otorgan los poderes correspondientes, con la clausula  
y facultades necesarias, aquella que el procurador, ó  
Procuradores de la Villa, y concejo de Madrid, ó parazon  
de fuerze necesario para que comparezca ante esta su  
periodicidad, ó donde pueda, y deba, y prida la aprobacion  
de este Decreto, y las Provisions, y V. Despachos quese  
an necesarios para que se cumpla, quando, y obreme,  
y que los expresados Intermedios concurren aqy por  
convi convenio, para el efecto de la otra  
y los oficios de los Hacienda de esta villa hagan tamis-  
ma en su ofranciones, por la desuperexencion